

RECIBIDO 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

SEÑORA JUEZ
QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE LUCY OMAIRA GAVIRIA MUÑOZ
RAD: 2021 00550-00

TRABAJO DE PARTICION:

VÍCTOR PASTRANA RUBIANO abogado de profesión, mayor de edad con Cédula de Ciudadanía No 14.947.572 de Cali y Tarjeta Profesional No 30..764 del C. S. D. J. En uso del Poder conferido por la señora ELSY ADRIANA GAVIRIA MUÑOZ también mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 29.114.063 expedida en Cali residente en el Corregimiento la Leonera, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, quien actúa en esta sucesión como hermana legítima de LUCY OMAIRA GAVIRIA MUÑOZ (qepd) quien nunca tuvo cedula como se prueba con la constancia de la Registradora Nacional respetuosamente solicito a Usted elevar a escritura pública el trabajo de partición , presentado en representación de la heredera Elsy Adriana Gaviria Muñoz:

ACERVO HEREDITARIO:

Según la diligencia de inventarios y avalúos:

ACTIVO: BIEN INMUEBLE

1.- a.-Al momento de su fallecimiento LUCY OMAIRA GAVIRIA MUÑOZ era propietaria del 20 % (\$33.390.300) como hijuela adjudicada en la sucesión de su difunto padre el señor FIDEL GAVIRIA FLOREZ en sucesión Notarial mediante escritura pública No. 4625 del 30 de diciembre de 1999 expedida por la Notaría 12 del circulo de Cali. Inmueble ubicado en el Corregimiento de la Leonera, Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, constante de un área de 18.928 Mts cuadrados y casa sobre el mismo en ladrillo, techo con teja de barro, sala, comedor ,cocina baño, lavadero, hoy remodelada y agrandada por Elsy Adriana Gaviria Muñoz, alinderada así: SUR: Con terrenos de la Junta de Acción Comunal en 67,60 Mts. OCCIDENTE: Con la quebrada de Agua Clara en 280 Mts. NORTE: Con la carretera que conduce al Porvenir en 58.50 Mts y ORIENTE: Con

predio de María Gaviria en 280 Mts. inscrito bajo matricula inmobiliaria No. 370 – 170764 en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Con número catastral 760010058000004006200000062 .Avaluó total año 2021 \$ 111.301.000 por lo que corresponde a la causante por su 20% la suma de \$33.390.300 Conforme a los arts. 444 y 489 del CGP el avalúo de la sucesión incrementado en un 50% es \$ 33.390.300

PASIVO

La sucesión no tiene un pasivo.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la causante mediante escritura pública 4625 del 30 de diciembre de 1.999 Notaria Doce del Circulo de Cali que protocolizo el trabajo de sucesión intestada del Señor Fidel Gaviria Flórez

AVALUO: \$ 33.390.300

TOTAL ACTIVO \$33.390.300

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

- 1.-La causante falleció en estado de soltería, no existiendo a su muerte sociedad patrimonial alguna.
- 2.- Hay una heredera que en calidad de hermana legítima de la Causante Lucy Omaira Gaviria Muñoz se presenta a la sucesión.
- 3.- La sucesión no tiene pasivo.

En consecuencia la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS \$ 33.390.300

SUMA A DISTRIBUIR \$ 33.390.300

SUMAS IGUALES: \$33.390.300 \$ 33.390.300

DISTRIBUCION DE HIJUELAS:

Para pagar se adjudica de la siguiente manera:

HIJUELA DE ELSY ADRIANA MUÑOZ GAVIRIA:

Para pagar se adjudica

El valor de \$ 33.390.300 mcte que equivale al 20% de un predio ubicado en el Corregimiento de la Leonera, Jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, constante de un área de 18.928 Mts cuadrados y casa sobre el mismo en ladrillo, techo con teja de barro, sala, comedor ,cocina baño, lavadero, hoy remodelada y agrandada por Elsy Adriana Gaviria Muñoz, alinderada así: SUR: Con terrenos de la Junta de Acción Comunal en 67,60 Mts. OCCIDENTE: Con la quebrada de Agua Clara en 280 Mts. NORTE: Con la carretera que conduce al Porvenir en 58.50 Mts y ORIENTE: Con predio de María Gaviria en 280 Mts.,

TRADICION: 20% adjudicado a la causante en la sucesión de su difunto padre Señor FIDEL GAVIRIA FLOREZ en sucesión Notarial mediante escritura pública No. 4625 del 30 de diciembre de 1999 expedida por la Notaría 12 del circulo de Cali, que protocolizo el trabajo de partición en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en la Matricula inmobiliaria No. 370 – 170764 Con número catastral 760010058000004006200000062

COMPROBACION:

AVALUO \$33.390.300

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS \$33.390.300

HIJUELA DE ELSY ADRIANA MUÑOZ GAVIRIA:	\$ 33.390.300
--	---------------

SUMAS IGUALES:	\$ 33.390.300	\$ 33.390.300
----------------	---------------	---------------

ATENTAMENTE

C.C. No. 14.947.572 DE CALI

T.P. 30.764 DEL C.S. D. J.

victorpastranar@yahoo.com

cel 318 5290720

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 03 de marzo de 2022. En la fecha paso al despacho de la señora Juez, el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

LUZ MARINA TOBAR LOPEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.

RADICACIÓN NO. 76-001-40-03-015-2021-00550-00

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trabajo de partición presentado el 11 de noviembre de 2021 por el apoderado judicial de la parte actora y partidor Dr. VÍCTOR PASTRANA RUBIANO, se evidencia que el valor indicado en el mismo, no coincide con el valor establecido a los derechos de la causante en la diligencia de inventario y avalúo, por ello, se le requerirá para que informe de donde obtiene el valor que ahora asigna y en que documento soporta el mismo.

En consecuencia, el Juzgado Quince Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al partidor, para que informe de donde obtiene el valor que ahora asigna a los derechos de propiedad de la causante sobre el inmueble y en que documento soporta el mismo, toda vez que difiere al asignado en la diligencia de inventario y avalúo.

NOTIFIQUESE


KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 034 de hoy
04/03/2022 se notifica a las partes la
anterior providencia.

LUZ MARINA TOBAR LÓPEZ
Secretaria

DOCTORA

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: SUCESION INTESADA DE LUCY OMAIRA GAVIRIA

RAD: 76-001-40-03-015-2021-00550-00

En atención al auto interlocutorio del 03 de marzo del año en curso soporto nuevamente los valores referenciados en la diligencia de inventarios y avalúos:

Valor catastral año 2021 \$111.301.000

20% que corresponde a la causante \$22.260.200

Incremento del 50% arts 444 y 489 CGP

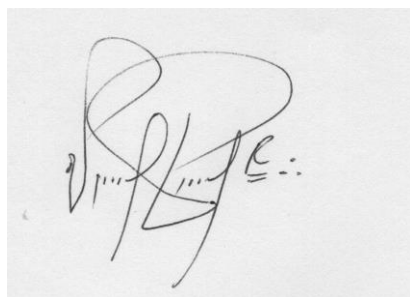
Según No 2 repetido del auto interlocutorio

No 1299 del 16 de junio del 2021 \$ 11.130.101

VALOR A ADJUDICAR \$33.390.301

Adjunto nuevamente recibo predial donde consta el avaluó

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Pastrana Rubiano', with a stylized flourish at the end.

VICTOR PASTRANA RUBIANO

C.C.14.947.572 DE CALI

T.P.30.764 DEL C.S.J.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Nit: 890399011-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021

ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO
0000004269	2021-01-28	2021-04-30	58000004006200000062	000212360324
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCION PREDIO	CODIGO POSTAL	
ELSY ADRIANA GAVIRIA MUÑOZ	29114063	COR LA LEONERA VER LA LEONERA	760008	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD
7600100058000003003800000000	111.301.000	58		07
PREDIO		Tarifa IPU	Tarifa CVC	Tarifa Alumbrado
Y000701670000		6.00 X 1000	1.50 X 1000	
		Tarifa Bomberos	Tasa Interés	
		3.70 %	23.98	

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	CVC	Interés x mora CVC	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Deteriorado	Costas Procesales	Total Vigencia
2021	463.000	0	117.000	0	0	0	0	0	0	0	597.000
TOTAL CONCEPTO											
	463.000	0	117.000	0	0	0	17.000	0	0	0	597.000
Beneficio Capitales			Beneficio Intereses			0					
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total		Total Beneficios		Otros	Total			
597.000	0	0	-89.550		0		0	507.450			

PAGO TOTAL \$: 507.450

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralajo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducomercio Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit: 890399011-3 y escrito al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itau, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA.
Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

